REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Octubre de 2012.-DECRETO ALC. Nº 730/2012.-

Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 Nº 4; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2002, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; El memo Nº 2226/2012, de fecha 02 de Octubre de 2012, de la Dirección de Servicios Traspasados, mediante el cual se solicita a contratación de la suscripción anual del Diario "La Estrella de Iquique", adjuntando cotización; La circunstancia que dicho Diario es sólo editado y distribuido por la Empresa Periodística El Norte S.A., lo que convierte a dicha sociedad en proveedor único del servicio a contratar y justifica su Trato Directo; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Determinase como una situación de excepción debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley Nº 19.886, y Artículo 10 Nº 4 de su Reglamento; el Trato Directo con EMPRESA PERIODISTICA EL NORTE S.A., Rut: 84.295.700-1, domiciliada en Luis Uribe Nº 452, Iquique, para la contratación directa de dos (2) suscripciones anuales del Diario "La Estrella de Iquique", para la Dirección de Servicios Traspasados de la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, desde el 28 de Octubre de 2012 hasta el 06 de Diciembre de 2012. La razón de la contratación directa obedece al hecho de que la empresa contratante es proveedor único del servicio de suscripción que se requiere contratar.
- 2.- Contratase por Trato Directo a EMPRESA PERIODISTICA EL NORTE S.A, ya individualizada, dos (2) suscripciones anuales del Diario La Estrella de Iquique, desde el 28 de Octubre de 2012 hasta el 06 de Diciembre de 2012, para la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO. El precio de la contratación referida asciende a la suma única y total de \$ 180.000 (ciento ochenta mil pesos) IVA incluido, valor que comprende la adquisición y entrega del Diario según procedimiento establecido por el Municipio.
- 3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215-22-08-010, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

4.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

OIRECTOR

DE

ONTRO!

ONTRO!